M M

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 109/2012

"ADQUISICION DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS"

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 164/2013

MATHER COMPANY S.R.L.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 164/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **MATHER COMPANY S.R.L.** con RUC N° 80006850-5, domiciliada en la Avenida Perú N° 807 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS** con Cédula de Identidad N° 701.781, convienen la Adenda del Contrato N° 164/13 suscripto el 22 de mayo del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 027-030/13 de fecha 04 de abril de 2013 y Rectificada por Resolución N° 030-009/13, de fecha 16 de abril de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 109/12 **"Adquisición de Drogas Varias para el IPS ",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 105-009/14 de fecha 02 de diciembre de 2014 dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál en su Artículo **3°) ha resuelto AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 164/13, suscripto con la firma **MATHER COMPANY S.R.L.**, donde fue adjudicado el PRODUCTO: GADOLINIO AC. GADOTERICO INY., en el marco de la Licitación Publica Nacional N° 109/12 "Adquisición de Drogas Varias para el IPS", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 31 de mayo de 2015.-

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. El Administrador de la Adenda será la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Mather Company S.R.L.

MATHER COMPANY S.R.L
Lic. KARIN W. de BOSMANS
Socio Gerente

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Dirección Administrativa